

DJ/ADQ-CS/161/2020

Contrato de Suministro, que celebra por una parte, el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco**, representado en este acto por su **Directora General, Maestra Diana Berenice Vargas Salomón** y por la otra parte, la **C. Raquel Preciado Jiménez**; en su carácter de **Administradora General Única** de la **Sociedad Anónima de Capital Variable, "Servicios Preciado"**; partes que en lo sucesivo se denominarán, "**El Organismo**" y "**El Proveedor**" respectivamente; sujetándose al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES:

I.- Declara "El Organismo":

a).- Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio; constituido mediante Decreto 12,036 doce mil treinta y seis, por el H. Congreso del Estado de Jalisco; publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", de fecha 13 trece de Abril del año 1985 un mil novecientos ochenta y cinco.

b).- Que su Directora General, **Maestra Diana Berenice Vargas Salomón**, cuenta con personalidad jurídica y facultades legales, para suscribir el presente contrato; tal y como lo acredita con su nombramiento otorgado por la señora **Ma. Elena Villa Ramos**, en su calidad de **Presidenta del Patronato "El Organismo"**, de fecha 23 de enero del año 2019 dos mil diecinueve. Así también, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 09 nueve fracción VIII octava del Decreto 12,036 doce mil treinta y seis. Facultades que a la fecha no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.

c).- Que sus objetivos se encuentran referidos a proporcionar servicios integrales de asistencia social a la población del Municipio de Zapopan, Jalisco, de conformidad a las normatividades establecidas a nivel Nacional y Estatal. Para ello cuenta con la Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, misma que requiere la celebración del presente contrato.

d).- Su domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente acuerdo de voluntades, se ubica en el número 1151 un mil ciento cincuenta y uno de la Avenida Laureles esquina Lázaro Cárdenas, colonia FOVISSSTE en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

e).- El día **05 cinco de octubre del año 2020 dos mil veinte**, una vez verificada la suficiencia presupuestal, y mediante Licitación Pública Local, identificada con registro número **AD/CC/017/2020**, la Comisión de Adquisiciones de "**El Organismo**" autorizó adjudicar a "**El Proveedor**" el suministro de Mobiliario de Oficina; de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Declara "El Proveedor":

a).- Ser una persona jurídica constituida de conformidad a las normatividades aplicables a las Sociedades Anónimas de Capital Variable, lo que acredita con la Escritura Pública número 8,053 ocho mil cincuenta y tres, otorgada ante la fe del Notario Público Suplente número 50 cincuenta, del Municipio de Guadalajara, Jalisco, Licenciado Enrique Palomar y Martínez Negrete, en fecha 21 veintiuno de noviembre del año 1986 mil novecientos ochenta y seis, cuyo objeto es la compra, venta y distribución de equipos y accesorios para oficina; acompañando Constancia de Situación Fiscal de fecha 10 diez de agosto del año 2020 dos mil veinte, expedida por el Sistema de Administración Tributaria dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en la que se asienta la vigencia de su actividad económica.

b).- Que su Representación Legal, se encuentra en la figura del Administrador General Único, señora Raquel Preciado Jiménez, lo que se hace constar en la Escritura Pública anotada en el inciso anterior de las presentes declaraciones, la cual comparece con personalidad jurídica y facultades legales vigentes a la celebración del presente contrato, manifestando que su representada cuenta con los recursos materiales, físicos y financieros para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas a la presente contratación. Y quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector **FE013 3 331**

La presente hoja forma parte del Contrato de suministro celebrado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco y Servicios Preciado SA de CV, en fecha 05 cinco de octubre del año 2020 dos mil veinte, con registro DJ/ADQ. CS/161/2020.

JACC/MEV/MGCB

Av. Laureles no. 1151 esquina Lázaro Cárdenas
Zapopan, Jalisco
Col Fovissste, C.P.45149
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx

DJ/ADQ-CS/161/2020

c).- Su domicilio fiscal para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, se ubica en Pedro Moreno número 1558 mil quinientos cincuenta y ocho en la colonia Americana del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

d).- Con Registro Federal de Contribuyente 

III.- Declaran las partes que:

a).- Comparecen a este acto de manera libre y voluntaria, las cláusulas que a continuación se anotan, constituyen la expresión de los acuerdos establecidos entre las partes por lo que conocen la trascendencia y efectos legales de la suscripción del presente contrato.

b).- De conformidad con las anteriores Declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan.

c).- En virtud de lo expuesto conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

C L Á U S U L A S :

PRIMERA. - Objeto. "El Proveedor" se obliga a suministrar puntualmente a "El Organismo" Mobiliario de Oficina, destinados a la atención de necesidades del Centro de Convivencia Arenales y de la Coordinación de Custodia, Tutela, Adopción y Acogimiento Familiar, dependientes de la Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de "El Organismo" de conformidad a las partidas adjudicadas y descritas en las bases de licitación pública local referida en el inciso e) de la Declaración I.

SEGUNDA. - Obligaciones. "El Proveedor" se obliga a entregar los productos solicitados:

- a).- Armados y en condiciones de instalación conforme a su funcionamiento.
b).- En el tiempo, horario y domicilio acordado, una vez que hayan sido recibidos y validados por quien designe el Departamento de Adquisiciones y hasta su entera satisfacción.
c).- Todo ello, con las condiciones, cantidades y calidades especificadas.
d).- Comprometiéndose a realizar el cambio de aquellos bienes muebles, que no cumplan con tales especificaciones.
e).- De igual forma "El Proveedor" otorga una garantía de primera calidad, funcionamiento y de precio fijo.
f).- Agregando de manera enunciativa, tabla descriptiva de partidas autorizadas en las bases de licitación, en las que se adjudicó a "El Proveedor" las partidas 05 cinco, 06 seis, 07 siete, 13 trece, de la tabla identificada como A. Proyecto Centro de Convivencia Arenales y las partidas 03 tres, 06 seis, 10 diez, 11 once, 13 trece, 14 catorce, 15 quince y 16 dieciséis, de la tabla identificada como B. Proyecto Custodia, Tutela y Adopciones; la cual asienta los precios y totales antes de impuestos:

Partida	Descripción	Marca	Cantidad	Precio Unitario	Total
5	Lateral rectangular cubierta tablero aglomerado de primera calidad de 16 mm de espesor con recubrimiento melaminico ambas caras con todas las caras con canto pvc de alto impacto de 2 mm de espesor termo adherido con estructura de 2" x 1" pulgadas cal. 18 terminadas a base de pintura electrostática sistema de ensamble minifix con gromett pasa cables medidas 0.90 x0.50 x0.75 cubierta color gris y estructura oxford.	Serpresa	6	\$1,368.50	\$8,211.00
6	Silla visitante estructura trineo cromada cold roll apilable concha reforzada en polipropileno color gris	Serpresa	10	\$750.00	\$7,500.00

La presente hoja forma parte del Contrato de suministro celebrado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco y Servicios de Limpieza SA de CV, en fecha 05 cinco de octubre del año 2020 dos mil veinte, con registro DJ/ADQ. CS/161/2020.

JACC/MEV/MGCD

Av. Laureles no. 1151 esquina Lázaro Cárdenas
Zapopan, Jalisco
Col Fovissste, C.P.45149
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx

DJ/ADQ-CS/161/2020

7	Silla ejecutiva sin brazos base estrella pentagonal de 5 puntas sistema de elevación tapa protectora en polipropileno virgen de alta densidad tapiz tela color gris modelo obsesión	Serpresa	6	\$870.00	\$5,220.00
13	Silla visitante estructura trineo cromada col roll con almohadillas o soporte que evite se mueva la silla a se desbalance la silla apilable concha reforzada en polipropileno respaldo asimétrico buscando el diseño original color gris	Serpresa	6	\$750.00	\$4,500.00
3	Escritorio rectangular cubierta tablero aglomerado de 2" x 1" al canto de primera calidad de 16 mm de espesor con recubrimiento melaminico ambas caras, con todas las caras con canto pvc de alto impacto de 2 mm espesor termo adherido con estructura de 2" x 1" pulgadas cal. 18 terminadas a base de pintura electrostática con pasa cables medidas 1.20 x 0.60 x 0.75 cubierta color gris y estructura color oxford.	Serpresa	1	\$1,564.00	\$1,564.00
6	Escritorio rectangular cubierta tablero aglomerado de primera calidad de 16 mm de espesor con recubrimiento melaminico ambas caras, con todas las caras con canto pvc de alto impacto de 2 mm espesor termo adherido con estructura de 2" x 1" pulgadas cal. 18 terminadas a base de pintura electrostática sistema de ensamble miniflix con gromett pasa cables medidas de 1.80 x 0.75 x 0.75 cubierta color gris con estructura color oxford.	Serpresa	1	\$2,093.00	\$2,093.00
10	Silla visitante estructura trineo cromada cold roll apilable concha reforzada en polipropileno color gris	Serpresa Escorpion	60	\$750.00	\$45,000.00
11	Silla ejecutiva sin brazos base estrella de 5 puntas sistema de elevación tapa protectora en polipropileno virgen de alta densidad tapiz de tela color gris modelo obsesión	Serpresa Omicron	27	\$870.00	\$23,490.00
13	Mesa circular diseño sólida, tablero aglomerado de primera calidad de 28 mm de espesor con recubrimiento melaminico ambas caras, con todas las caras de canto pvc de alto impacto de 2 mm de espesor termo adherido, la estructura está compuesta por patas forma cruz tambor de lámina y niveladores de goma medidas 1.20 x 1.20 x 0.75 color base gris lamina oxford.	Serpresa	2	\$2,397.75	\$4,795.50
14	Escritorio altura ajustable fija melamina a 1 aglomerado de primera calidad de 16 mm de espesor con recubrimiento melaminico ambas caras con todas las caras con canto pvc de alto impacto de 2 mm de espesor termo adherido estructura terminada a base de pintura electrostática sistema de ajuste semi automático medidas de 1.20 x 0.60 x 0.60 cubierta con color gris y estructura color oxford de .75 a .90 de altura.	Serpresa	8	\$2,656.50	\$21,252.00
15	Lateral rectangular cubierta tablero aglomerado de primera calidad de 16 mm de espesor con recubrimiento melaminico ambas caras con todas las caras con canto pvc de alto impacto de 2 mm de espesor termo adherido con estructura de 2" x 1" pulgadas cal. 18 terminadas a base de pintura electrostática sistema de ensamble miniflix con gromett para cables medidas 0.90 x 0.50 x 0.75 cubierta color gris y estructura oxford.	Serpresa	1	\$1,368.50	\$1,368.50
16	Material de melamina mismo diseño que escritorio que escritorio de partida 14 con esquinas boleadas con medida de 1.50 x .30 cm de 16 mm de espesor con canto en todos los filos de pvc termo adherido de 22 mm de espesor.	Serpresa	8	\$327.75	\$2,622.00

3

La presente hoja forma parte del Contrato de suministro celebrado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco y Servicios Preciado SA de CV, en fecha 05 cinco de octubre del año 2020 dos mil veinte, con registro DJ/ADQ. CS/161/2020.

JACC/MEV/MGCO*

Av. Laureles no. 1151 esquina Lázaro Cárdenas
Zapopan, Jalisco
Col Fovissste, C.P. 45149
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx

DJ/ADQ-CS/161/2020

TERCERA. - Condiciones de pago. "El Organismo" se obliga a pagar a "El Proveedor" de conformidad con el presente contrato, la cantidad hasta por un total de \$148,034.56 (Ciento cuarenta y ocho mil treinta y cuatro pesos 56/100 Moneda Nacional) I.V.A incluido; lo cual se pagará dentro de los quince días siguientes a la presentación de la factura, ante el Departamento de Recursos Financieros de "El Organismo"; misma que deberá contener sello y firma de recibido de los bienes entregados.

CUARTA.- Supervisión. "El Organismo", a través del personal de la Jefatura de Adquisiciones, que para tal efecto designe, tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar el estricto cumplimiento de este contrato, por lo que podrá revisar e inspeccionar al momento que "El Proveedor" entregue los materiales solicitados en el lugar señalado.

QUINTA.- De la Subcontratación. Toda vez que "El Proveedor" cuenta con la capacidad técnica, material y financiera para obligarse en los términos del presente contrato, se compromete a suministrar de manera directa los productos descritos y en las condiciones asentadas en las cláusulas anteriores, por lo que no podrá subcontratar, ni hacer complementar por proveedor distinto, de manera alguna el suministro de los productos materia del presente contrato.

SEXTA.- Depósito de Garantía. "El Proveedor" a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, entregará una garantía económica, consistente en Cheque certificado y/o fianza por el 10% diez por ciento del valor de la compra, documento que deberá ser depositado al momento de suscripción del presente contrato, ante el Departamento de Recursos Financieros "El Organismo". Dicha garantía le será devuelta a "El Proveedor" al término de la vigencia del presente contrato.

Ahora bien, en el supuesto de que "El Proveedor" incumpliera con alguna de las condiciones contractuales, podrá aplicarse la garantía económica por "El Organismo" sin necesidad de declaración o interpelación judicial, por concepto de pena convencional, independientemente de las sanciones que por los daños y perjuicios ocasionados le pudieran corresponder por tal incumplimiento. Bastando la notificación personal.

SÉPTIMA.- Vigencia. El presente contrato comenzará a surtir sus efectos desde el día 05 cinco de octubre del año 2020 dos mil veinte y hasta el plazo acordado para su entrega, independientemente de las vigencias correspondientes a las garantías que por defectos pudieran aplicarse.

OCTAVA.- Modificaciones. El presente contrato no podrá prorrogarse por el simple transcurso del tiempo, cualquier modificación o adición realizada por las partes de común acuerdo y de conformidad a los términos establecidos en la legislación aplicable, deberá constar por escrito en documento que reúna todas las formalidades para su validez y firmadas por las partes debidamente facultadas para ello.

NOVENA.- Terminación Anticipada. "El Organismo" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, por causas de interés general, causa justificada que extinga la necesidad de los bienes contratados.

DÉCIMA.- Rescisión. "El Organismo" podrá rescindir el presente contrato, sin responsabilidad para él en los siguientes casos que de manera enunciativa más no limitativa se señalan:

- a) Si "El Proveedor" incumple con cualquiera de los términos y condiciones establecidos en el presente contrato.
- b) Si "El Proveedor" no realiza la entrega en las fechas, cantidades y calidad convenidas.
- c) Las demás que se establezcan en las respectivas bases de licitación o en el propio contrato.

Lo anterior dará lugar a su rescisión, previa aplicación de las penas convencionales, sin necesidad de declaración judicial y bastando la simple notificación.

La presente hoja forma parte del Contrato de suministro celebrado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco y Servicios Preciado SA de CV, en fecha 05 cinco de octubre del año 2020 dos mil veinte, con registro DJ/ADQ. CS/161/2020.

JACC/MEV/MGCB*

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas
Zapopan, Jalisco
Col Fovissste, C.P.45149
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx

DJ/ADQ-CS/161/2020

DÉCIMA PRIMERA.- Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil, en caso de retraso, mora o incumplimiento total o parcial del presente contrato, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto, todo acontecimiento presente o futuro, fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse y que aún previéndolo no se pueda evitar. Pero a la parte a la que se le presente cualquiera de las causas arriba citadas, en cuanto le sea posible deberá notificar por escrito a la otra, o al término de dicha causa en forma fehaciente. En tales casos, deberán revisar de común acuerdo el avance del contrato para establecer las bases de terminación anticipada.

DÉCIMA SEGUNDA.- Legislación aplicable. Tanto "El Organismo" como "El Proveedor", convienen expresamente que por tratarse de un contrato de suministro; someterse a las disposiciones a que se refiere el Código de Comercio Vigente.

DÉCIMA TERCERA.- Competencia y jurisdicción. Para todo lo relativo a la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, ambas partes convienen someterse a las Leyes y Jurisdicción de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les llegara a corresponder.

Previa lectura y con pleno conocimiento del alcance legal del contenido del presente contrato, las partes lo suscriben, por duplicado en presencia de los testigos de asistencia que firman al final; sirviendo cada ejemplar como original para cada una de las partes; **a los 05 cinco días del mes de octubre del año 2020 dos mil veinte, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.**

Por "El Organismo"



Maestra Diana Berenice Vargas Salomón
Directora General.

Por "El Proveedor"



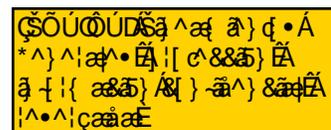
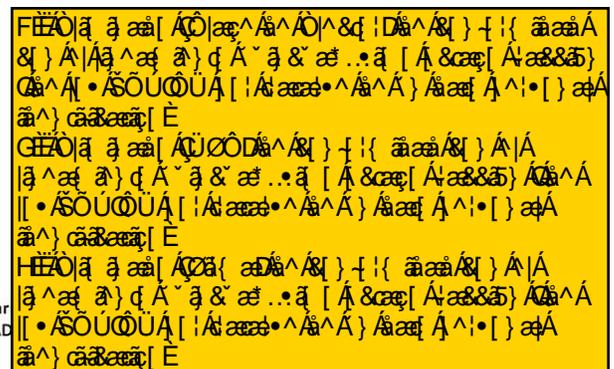
C. Raquel Preciado Jiménez
Administrador General Único



Lic. Olga María Esparza Campa
Directora de Administración y Finanzas
Testigo



Lic. Beatriz Angélica Pimentel Gutiérrez
Jefe de Departamento de Adquisiciones
Testigo

La presente hoja forma parte del Contrato de suministro celebrado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) del Municipio de Zapopan, Jalisco, en fecha 05 cinco de octubre del año 2020 dos mil veinte, con registro DJ/ADQ-CS/161/2020.

JACC/MEV/MGCD*
Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas
Zapopan, Jalisco
Col Fovissste, C.P.45149
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx
e-mail: difzapopan@municipi Zapopan.gob.mx